

INFOME MESA SECTORIAL Y TÉCNICA

11 de marzo de 2019

A esta Mesa Sectorial han asistido el Secretario General de Educación, la Directora General de Personal Docente, la Jefa de Servicio de Coordinación Educativa, el Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente, el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.

En este punto todas las actas presentadas fueron aprobadas.

Segundo: Borrador de "Orden de xx de xx de 2019 de la Consejería de Educación y Empleo por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

En este punto la Administración confirma que no hay grandes novedades ya que se trata de una repetición de la misma Orden correspondiente al curso anterior. La principal novedad está en que la acreditación para el desarrollo de la función directiva será requisito para poder participar en este procedimiento.

Desde ANPE detectamos ciertos errores en la redacción de la norma y así se lo indicamos a la Administración para su corrección.

Por otro lado, expresamos nuestra disconformidad por el desarrollo de un único curso de actualización de la acreditación de la función directiva, que se desarrolló en el CPR de Mérida, por lo que solicitamos que el requisito del curso se mantenga como mérito, hasta al menos haber sido ofertado en los C.P.R., de Cáceres y Badajoz.

Tercero: Borrador de "RESOLUCIÓN de xx de xx de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2019/2020."

En este punto la Administración confirma que no hay novedades ya que se trata de una repetición de la misma convocatoria del curso anterior.

Desde ANPE detectamos ciertos errores en la redacción de la norma y así se lo indicamos a la Administración para su corrección.

Por otro lado, consideramos positivo que el requisito de disponer de la habilitación lingüística para la adjudicación de plazas bilingües deberá cumplirse a la fecha en que se realice la adjudicación inicial.

Finalmente, y con respecto al orden de preferencia para la adjudicación de destinos, consideramos que para evitar enfrentamientos entre colectivos la Administración debe garantizar que se cubran en concurso de traslados todas las vacantes existentes en plantilla orgánica.

Cuarto: Borrador de "RESOLUCIÓN de xx de xx de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2019/2020."

En este punto la Administración, y al igual que en los anteriores, confirma que no hay novedades ya que se trata de una repetición de la misma convocatoria del curso anterior.

Desde ANPE preguntamos por qué se ha incluido en los requisitos para solicitar comisión de servicios por proyectos educativos de innovación de interés para el centro, además del informe favorable del Servicio de Inspección, un informe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. En su respuesta, la Administración considera que dicho servicio podría ofrecer una mejor valoración de los proyectos, dando carácter formal a lo que ya se estaba realizando en convocatorias anteriores.

Por otro lado, solicitamos que la petición de comisiones de servicios pueda ser posterior a la adjudicación definitiva del concurso de traslados para evitar las consabidas renunciaciones. En este caso la Administración nos informa de que no puede esperar tanto, pero que se podría establecer algún procedimiento de renuncia previa a la publicación de admitidos al procedimiento de comisiones de servicio.

Finalmente, sugerimos ciertos cambios en la redacción del texto de la convocatoria.

Quinto: Borrador de "RESOLUCIÓN de xx de xx de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo."

En este punto la Administración nos informa que las oposiciones al cuerpo de inspectores de educación darán comienzo el día 8 de junio, donde se realizará el acto de presentación y la primera prueba.

En cuanto al texto presentado nos informan que se trata básicamente de una repetición de la misma convocatoria del año 2016, con la inclusión de algunas novedades como la posibilidad de realizar un único supuesto práctico a elegir de entre cuatro posibles.

Sin embargo desde ANPE solicitamos ciertos cambios que consideramos importantes:

- ✓ Volver a los "15 días hábiles" para presentar solicitudes como en la convocatoria del año pasado en vez de "15 días naturales" como se indica en este borrador, lo que implica una semana menos de presentar solicitudes.
- ✓ Nombrar un tribunal de selección por cada fracción de 50 aspirantes, ya que consideramos un número adecuado para poder llevar a cabo el desarrollo de las pruebas con todas las garantías.
- ✓ Pagar alojamiento o proporcionarlo a los miembros de los tribunales, con más de 70 km o por la existencia de condicionantes que no permitan la conducción a la persona (edad, no disponer de vehículo, carnet de conducir, problema físicos, etc...), asimismo, solicitamos que la media dieta se pague a todos, incluidos los que residan en la misma localidad o en caso contrario se establecerá un descanso entre las sesiones de la mañana y la tarde de al menos tres horas.
- ✓ Que la parte 1A de la Fase de Oposición tenga una duración de 2 horas por lo que ningún tribunal podrá establecer un tiempo inferior.
- ✓ Que la programación didáctica sea presentada sólo por los aspirantes que hayan superado la primera prueba y no en el acto de presentación.
- ✓ Consideramos necesario, que al igual que sucede en otras CCAA y al objeto de lograr criterios objetivos comunes a todos los tribunales, se establezcan unos criterios de calificación generales y específicos, para todas las pruebas que deberán estar ponderados (porcentajes), aparte de las penalizaciones a la programación didáctica y establecidas con suficiente antelación.
- ✓ Se propone la posibilidad de que los aspirantes que lo deseen puedan ver la corrección del examen.
- ✓ Que al igual que sucede con la exposición de la unidad didáctica, se indique que elementos podrá utilizar, o no, el aspirante en la presentación de la programación didáctica.

- ✓ *En la exposición de la unidad didáctica volvemos a incidir en que la prohibición del uso de recursos didácticos electrónicos que no se ajusta a la realidad docente actual que utiliza de manera generalizada las TIC.*
- ✓ *Asimismo, en lo referente a material auxiliar sin contenido curricular, la posibilidad de concretar lo que está permitido y lo que no lo está.*
- ✓ *Incluir como en otras CCAA referencias a las aspirantes en avanzado estado de gestación o parto, bien que justifiquen su ausencia en el acto de presentación, que le obliguen a interrumpir el desarrollo de las pruebas e incluso que puedan ser causa para no formar parte de los tribunales.*

Finalmente, se han detectado múltiples errores en la redacción de la norma y así se lo indicamos a la Administración para su corrección, al igual que se han propuesto ciertos cambios en la redacción del texto que consideramos adecuados para una mejor comprensión de la misma.

Sexto: Ruegos y preguntas

1. *Nos informan que el día 12 de marzo saldrá publicada la adjudicación provisional correspondiente al concurso de traslados de todos los cuerpos docentes excepto maestros que saldrá el día 20 de marzo.*
2. *Preguntada la Administración sobre la tramitación del Decreto de Interinos nos informa que la Comisión Jurídica ha aceptado las propuestas presentadas, por lo que continua su tramitación. En la propuesta se mantienen las listas supletorias delante de las listas extraordinarias, pero será necesario superar una prueba para poder entrar en ellas. La norma no podrá tener carácter retroactivo, por lo que las listas supletorias tendrán que ser confeccionadas con futuros procesos selectivos y no con el anterior ni el actual.*
3. *Nos informa que el pago a los miembros de las mesas electorales se irá efectuando a lo largo de estos meses.*
4. *Finalmente se comprometen a iniciar próximas reuniones para tratar nuevos temas como la reducción horaria para los profesores de secundaria mayores de 55 años, la carrera profesional,...*